



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

18 FEB 2020

VISTO:

El expediente 1553-2020 que contiene el informe N° 021-ADSH/HH/MINSA, sobre el Plan de Contingencia por Temporada de Lluvias del Hospital Huaycán; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo el Artículo IX de la Ley indica que la norma de salud es de orden público y regula la materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, el Gobierno Nacional en defensa y protección de la persona humana, adopta diversas acciones en salvaguarda de la vida y la seguridad de la población, a fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y a los desastres de toda índole, que se pueden presentar en el territorio nacional, para cuyo efecto dispone entre otras actividades, acciones preparatorias para una respuesta oportuna que se organizan a través del Sistema Nacional de gestión de Riesgo de Desastres –SINAGERD;

Que mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) la que fue reglamentada mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, en su Artículo 16° Numeral 16.2, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, asimismo las entidades públicas son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de sus procesos de Planeamiento, según lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 29664, que establece que debe mantenerse los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°768-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N°040-2004-OGDN/MINSA-V.01, norma que señala el procedimiento para la elaboración de planes de contingencia para emergencias y desastres, precisando que la contingencia es un hecho o evento que puede suceder o no. Para el efecto se refiere a un evento particular potencialmente desastroso que afectaría a un escenario geográfico definido; la elaboración de planes de contingencia están sujetos a la identificación de un evento previsible de probable y cercana ocurrencia que puede afectar a la salud de las personas, al ambiente a los establecimientos de salud, y para el control y atención de los daños previstos sea necesario la movilización de recursos adicionales a los



normalmente disponibles para emergencias, situaciones que debe ser considerado como tal por la autoridad de salud;

Que, mediante el documento visto del Área de Gestión de Riesgo y Desastre, remite el "Plan de Contingencia por Temporada de Lluvias del Hospital de Huaycán", para hacer frente a los embates de la naturaleza, resulta conveniente aprobar el referido plan mediante acto resolutivo;

Que, el plan propuesto por el responsable Área de Gestión de Riesgo y Desastre para su aprobación, tiene como objetivo general: prevenir y reducir las vulnerabilidades de la población y de los servicios de salud, ante el riesgo de desastres en salud frente a la temporada de lluvias 2020 del Hospital Huaycán y como objetivo específico: Socializar el Plan de Contingencia al Personal de Hospital de Huaycán; disponer de medicamentos y equipos necesarios durante la temporada de lluvias; Prevenir el riesgo de daños al personal de Hospital de Huaycán durante temporada de lluvias, para cuyo efecto se le asignara el presupuesto respectivo;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán y Resolución Viceministerial N° 001-2020/SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el "Plan de Contingencia por Temporada de Lluvias del Hospital de Huaycán", conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en dieciocho (18) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Coordinadora del Área de Gestión de Riesgo y Desastre del Hospital de Huaycán, la Implementación del plan aprobado en el Artículo anterior, su difusión, supervisión y el cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas que corresponda para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. JORGE ALVARADO LAYZA EFFRIC
C.M.P. 942277 R.N.E. 017852
Director (e)

JALEMAAC.-
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección.
() Unidad de Administración.
() Unidad de Planeamiento Estratégico.
() Oficina de Asesoría Legal.
() GRD
() Comunicaciones
() Interesados
() Archivo.